

**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**SESION ORDINARIA CINCUENTA Y UNO PERIODO 2020-2024**

Sesión virtual ordinaria cincuenta y uno, dos mil veintiuno, celebrada el veinte de abril dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

JONATHAN SOLIS SOLIS

Presidente Municipal

MARGARETH RODRIGUEZ ARCE

VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA

WILLIAM BLANCO GONZALEZ

**REGIDORES SUPLENTE**

CARLOS MASIS SOMARRIBAS

OLGA RODRÍGUEZ ALVARADO

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO

**SINDICOS PROPIETARIOS**

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA

FLORA MARIA ARAYA SANCHEZ

SONIA VALENCIANO ALPIZAR

GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

**SINDICOS SUPLENTE**

JOSE MARIO MORALES ROJAS

KAREN TATIANA ARCE CAMPOS

**ALCALDE MUNICIPAL**

RONAD ARAYA SOLIS |

**SECRETARIA AD HOC**

VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS

**MIEMBROS AUSENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

GERMAN BLANCO ROJAS

**REGIDORES SUPLENTE**

OSCAR CORELLA MORERA

**SINDICOS PROPIETARIO**

CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO

GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS

ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS

**SINDICOS SUPLENTE**

NUBIA ARRIETA ARAYA

KAREN SALAZAR CHACON

CLARA LUZ SOTO ARRIETA

CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA

BRYAN RODRIGUEZ MOYA

**SECRETARIA MUNICIPAL**

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

Incapacitada

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
- 3- Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal a.i.
- 4-. Lectura y aprobación de la agenda
5. Meditación
6. Atención a visitas
- Comité Cantonal Persona Joven. Asunto: presentación de canción.
- Lectura y aprobación del acta ordinaria 050-2021, período 2020-2024.
- 7- Lectura de correspondencia
- 1-Oficio N.º 05302,DFOE-DL-0500, de la Contraloría General de la República. Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Zarceró y reiteración de solicitud de información Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal.
- 2- Oficio N.º 05504, DFOE-DL-0530, de la Contraloría General de la República. Asunto: Archivo sin trámite del presupuesto extraordinario N.º 01-2021 de la Municipalidad de Zarceró.
- 3 Oficio IMAS-SINIRUBE-179-2021, Asunto: acercamiento para retomar acciones para formalización de convenio de cooperación entre el sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del estado (sinirube) y municipal.
- 4- Oficio de la Municipalidad de San José, mocionan para apoyar a la nominación del Movimiento Guías y Scout para el premio Nobel de la Paz.
- 5-Recurso de apelación subsidiaria con articulación de nulidad concomitante, remitido por la Municipalidad de Sarchí.
- 6- Oficio enviado por Bomberos, remiten nuevamente oficio refiriéndose a los artículos 84 y 85 del Código Municipal. Lo acompañan los incisos 6.1 y 6.2, ejemplos de reglamentos.
- 7- Oficio remitido por el Comité Cantonal de la Persona, remiten documento para presentar una propuesta sobre una canción creada por el joven zarcereño Juan Gabriel Paniagua Arrieta.
- 8- Oficio MZ RH 035 2021, remitido por la encargada de recursos humanos, informa la fecha para la presentación anual de la declaración jurada del año 2021 ante la Contraloría General de la República.
- 9- Oficio MZ DT PAR 030 2021, solicita modificación al artículo 29 del Reglamento a las Licencias Comerciales del cantón de Zarceró.
- 8-Informe del Alcalde Municipal
- 9-Asuntos de la Presidencia
- 10-Mociones y acuerdos
- 11-Asuntos Varios
- 12- Cierre de la Sesión

#### **ARTICULO I: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA**

Se acuerda nombrar a la Regidora Virginia Muñoz Villegas como secretaria ad hoc Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, 5 votos de los regidores: Jonathan Solís

Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Agenda. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

## **ARTICULO II ATENCION A VISITAS**

1-Comité Cantonal Persona Joven. Asunto: presentación de canción. Se presentó el proyecto de la canción, dieron lectura a la nota, introdujeron la nota, se presentó el joven de la canción indicó el motivo por la cual solicita la ayuda, es una canción emblemática de Zarcero. El Comité cantonal de la persona joven manifiesta el interés de resaltar este tipo de actividades culturales con los jóvenes, consideran importante, proceden a reproducir la canción para que fuera escuda por los miembros del Concejo Municipal Se indicó que este tema se iba a valorar. los miembros del Concejo lo felicitan por la iniciativa, se acuerda enviar a la comisión de Asuntos Culturales para dar un dictamen y el Regidor Juan José Rodríguez por su experiencia.

Se recomendó a la administración se incluyera al joven en el proyecto de la Universidad de Costa Rica de la caravana para que anduviera en el cantón y motivar a jóvenes a se involucraran. Se acuerda trasladar el asunto a la comisión de cultura. 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

## **ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 050-2021, PERÍODO 2020-2024.**

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta ordinaria 050-2021. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

## **ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

1-Oficio N.º 05302,DFOE-DL-0500, de la Contraloría General de la República. Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Zarcero y reiteración de solicitud de información Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal.

2- Oficio N.º 05504, DFOE-DL-0530, de la Contraloría General de la República. Asunto: Archivo sin trámite del presupuesto extraordinario N.º 01-2021 de la Municipalidad de Zarcero. Ya este tema se superó la semana anterior, ya tiene respuesta por parte de la comisión, se deja por vista. El trámite ya se gestionó, se indica se retomó el tema, se aprobó, se da por visto.

3 Oficio IMAS-SINIRUBE-179-2021, Asunto: acercamiento para retomar acciones para formalización de convenio de cooperación entre el sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del estado (SINIRUBE) y municipal. Se recomienda se conecte el licenciado Alejandro Arias, la información está en la web para quien tenga gusto, se da por visto.

4- Oficio de la Municipalidad de San José, mocionan para apoyar a la nominación del Movimiento Guías y Scouth para el premio Nobel de la Paz.

Se acuerda de apoyar la moción de la Municipalidad de San José de apoyar a la nominación del Movimiento Guías y Scouth para el premio Nobel de la Paz. Remítirle a quien corresponda. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de comisión de la Gobierno y Administración. con 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

5- Recurso de apelación subsidiaria con articulación de nulidad concomitante, remitido por la Municipalidad de Sarchí. Se acuerda indicar que no es para la Municipalidad de Zarcero, sino de Sarchí. Rechazamos el recurso se envía a la entidad correspondiente, nosotras los encargados de apelación. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de comisión de la Gobierno y Administración. con 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

6- Oficio enviado por Bomberos, remiten nuevamente oficio refiriéndose a los artículos 84 y 85 del Código Municipal. Lo acompañan los incisos 6.1 y 6.2, ejemplos de reglamentos. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de comisión de la Gobierno y Administración. con 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

7- Oficio remitido por el Comité Cantonal de la Persona, remiten documento para presentar una propuesta sobre una canción creada por el joven zarcereño Juan Gabriel Paniagua Arrieta. Se da por visto porque ya fue abarcado en el punto de atención a visitas.

8- Oficio MZ RH 035 2021, remitido por la encargada de recursos humanos, informa la fecha para la presentación anual de la declaración jurada del año 2021 ante la Contraloría General de la República. Se solicita a los regidores estar pendientes de las fechas.

9- Oficio MZ DT PAR 030 2021, solicita modificación al artículo 29 del Reglamento a las Licencias Comerciales del cantón de Zarcero.

Se acuerda aprobar la solicitud presentada mediante MZ DT PAR 030 2021 el cual solicita modificación al artículo 29 del Reglamento a las Licencias Comerciales del cantón de Zarcero. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de comisión de la Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

**Artículo 29:** *Los ingresos brutos o las ventas brutas anuales obtenidos durante el período fiscal del año que se grava, se les aplicará la tarifa de la siguiente manera:*

1. *Para el primer año de actividad o fracción de éste, se aplicará el cero coma veinte por ciento (0,20%) -¢2,00 por cada ¢1.000,00-.*

2. *Para el segundo año de actividad, se aplicará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) -¢2,50 por cada ¢1.000,00-.*

3. *Para el tercer año de actividad, se aplicará el cero coma treinta por ciento (0,30%) -¢3,00 por cada ¢1.000,00-.*

4. Para el cuarto año de actividad, se aplicará el cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) - ¢3,50 por cada ¢1.000,00-.

5. Para el quinto año de actividad y en lo sucesivo, se aplicará el cero coma cuarenta por ciento (0,40%) - ¢4,00 por cada ¢1.000,00-.

*Para todos los incisos anteriores, el resultado obtenido es anual, por lo que dividido entre cuatro, determinará el impuesto por pagar de manera trimestral.*

*El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera trimestral, siendo obligatoria su cancelación durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.*

Esta solicitud es realizada de acuerdo al criterio legal realizado por el Licenciado Alejandro Arias Blanco, el cual mediante oficio MZ-AJ-003-2021 del 15 de enero del 2021 establece en los párrafos 10, 11 y 12 la interpretación del artículo 4 de la Ley 8391 "Ley de Patentes de la Municipalidad de Zarcero" concluyéndose lo siguiente:

*De acuerdo a lo manifestado en el artículo de estudio, este órgano asesor interpreta que los aumentos indicados en el mismo, se debieron de realizar en los 5 años posteriores a la fecha en que la ley entró en vigencia, teniéndose después de ese periodo de tiempo, un porcentaje fijo para cada solicitud de patente, siendo este un 0.40%, porcentaje que no puede ser variado a no ser que se haga con autorización del plenario.*

*Tanto es así, que el párrafo resaltado, hace énfasis en 2 ocasiones en que el monto del sistema impositivo de patente puede ser revisado para el quinto año a partir de la publicación en la gaceta.*

*Dicho lo anterior, se interpreta que a partir de la publicación de la ley en la gaceta, se otorgó un plazo gradual para que el monto de la patente fuese aumentando, es decir, que para cada año el monto del sistema impositivo se fuese aumentando hasta llegar al 5 año a un monto total de un 0.40%, mismo que de ahí en adelante debe de aplicarse para toda solicitud de patente, y deberá de mantenerse de forma fija a no ser de que sea modificado en la Asamblea Legislativa.*

De este modo concluimos en que nuestro porcentaje para el cálculo del impuesto de patentes recae en un 0.40% de los ingresos brutos anuales declarados ante el Ministerio de Hacienda y no de manera escalonada como lo establece el artículo número 29 a modificar del Reglamento de Licencias Municipales del Cantón de Zarcero.

Por lo cual se recomienda que dicho numeral quede de la siguiente manera:

**Artículo 29:** *Los ingresos brutos o las ventas brutas anuales obtenidos durante el período fiscal del año que se grava, se les aplicará una tarifa del cero coma cuarenta por ciento (0,40%) - ¢4,00 por cada ¢1.000,00- el resultado obtenido es anual, por lo que, dividido entre cuatro, determinará el impuesto por pagar de manera trimestral.*

*El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera trimestral, siendo obligatoria su cancelación durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.*

## **ARTÍCULO V: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

El señor Ronald Araya Solís procede a brindar el informe al Concejo Municipal  
Trabajos realizados por la unidad técnica en la semana

. • Coordinación trabajos de maquinaria y acarreos. • Limpieza y conformación de calzada de cunetas en Las Brisas-La Legua. • Limpieza y conformación de vías en el camino Pacayal y camino las Catalinas ubicados en el distrito Brisas. • Trabajos de campo en colaboración con el Departamento de Acueducto, debido a una falla de tubería de agua potable, por lo que, se les brindó el apoyo con maquinaria

## **ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

Presenta nota de la asociación deportiva de Zarcero, solicitan audiencia, se acuerda otorgar para la próxima sesión. A las 18 horas

Presenta nota de la persona joven solicita audiencia. , se acuerda otorgar para la próxima sesión. A las 18 horas

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES Y ACUERDOS**

El Presidente Municipal Jonathan Solís Solís presenta la siguiente moción:

**20 de abril del 2021**

### **PRESENTACIÓN DE MOCIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE: ZARCERO**

**ASUNTO: Solicitar a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial copia del expediente N. T2407**

#### **JUSTIFICACION:**

- 1- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 098-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita al Presidente de la República, al Presidente Ejecutivo del INVU y a la Junta Directiva del INVU eliminar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.
- 2- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 099-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita a la ANAI, a la UNGL, al IFAM, a las Federaciones Municipales y a las Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

- 3- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 100-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se acuerda recomendar a los Concejos Municipales afiliados a FEDOMA manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.
2. Con base en la circular DRI-037-2020, suscrita por el señor MSc. Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional el 2 de diciembre del 2020, en donde señala que:

*“...En la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones...”*

Además, en su por tanto se establece textualmente:

*“...PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones”.*

*SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de tal forma, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal...”*

3. Con base en el oficio PE-055-02-2021 suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Director Ejecutivo del INVU el día 22 de febrero del 2021, en donde menciona que:

*“...Es preciso reformar el Reglamento de la Ley de Catastro, a fin de que sea conteste con dicha norma de rango superior y permita la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento Urbanizaciones del INVU. Razón por la cual, el Departamento de Urbanismo del INVU, a través de los oficios emanados a la Asesoría y Capacitación, recomienda a las municipalidades y administrados, continuar aplicando el Decreto Ejecutivo N. 34331-J en cuanto a la figura del acceso excepcional, identificando en el mismo en los planos como “servidumbre de paso.”*

*“...En atención a la circular remitida por la Dirección del Registro Inmobiliario, se insta a los gobiernos locales y sus administrados para que indiquen en los planos “acceso excepcional para uso residencial” como “servidumbre de paso”. Lo anterior en tanto se oficialice la modificación del Reglamento de la Ley de Catastro, Decreto Ejecutivo N.34331, gestión que se está realizando con la intervención del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Justicia y Paz...”*

4. Que de acuerdo con el oficio 0103-2021-CIT, suscrito por el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica el día 23 de febrero del 2021, en donde señala que:

*“...La incertidumbre que se está ocasionando nos lleva a una inseguridad jurídica, acción contraria a los principios que deben de regir la inscripción de un documento en el Registro Nacional...”*

*“...Tenemos conocimiento que existe el expediente N. T2407 en la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, mediante el cual y vía Decreto Ejecutivo se estarían modificando algunos artículos del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional...”*

5. Con base en el oficio DE-0225-02-2021, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del CFIA el día 23 de febrero del 2021 en donde menciona que: *“...Toda esta situación, a juicio del Colegio, representa un enorme problema de seguridad jurídica, que vulnera un principio general del derecho constitucional...”*

*“...Ahora bien, preocupados de la presente situación, nos dimos a la tarea de indagar, y nos enteramos de que, en la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, bajo el expediente N. T2407, se encuentra muy avanzado el estudio de la emisión del decreto ejecutivo respectivo, el cual vendría a resolver el estado de incerteza jurídica que se encuentra en la población...”*

6. Dado que por medio del oficio DU-038-02-2021, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU el día 26 de febrero del 2021, insta a las municipalidades:

*“...Para que, en el plazo de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos aún sin contar de previo con un plan regulador vigente.”*

7. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que vela por el desarrollo integral de la región.

## **MOCIÓN:**

Este Concejo Municipal, mociona para dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto quisiéramos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional.



A la vez solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.

Nuevamente indicamos nuestra oposición como Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano.

**ACUERDO:**

Este Concejo Municipal de Zarcero, acuerda dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, se acuerda consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional, y a la vez solicitar que nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.

CC. Presidente de la República

Concejos Municipales de todo el país

IFAM, ANAI, UNGL, FEDOMA

Se aprueba la moción Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de comisión de la Gobierno y Administración. con 5 votos de los regidores: Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

El síndico suplente de Guadalupe José Mario Morales solicita colaboración en reparación de Calle Anatery.

Regidor Suplente Carlos Masís hace intervención sobre el tema de cobro recolección de basura a las fincas.

Al ser las veinte horas con cuarenta minutos concluye la sesión.

Jonathan Solís Solís  
Presidente Municipal

Dennia del Pilar Rojas Jiménez  
Secretaria del Concejo Municipal